



BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA IV CAMPAÑA NAVIDEÑA

"Por Navidad, tus compras en Campo Real"

BASES

1. OBJETO:

Con motivo de la celebración de las próximas navidades, desde el Ayuntamiento de Campo Real lanzamos la IV Campaña **"Por Navidad, tus compras en Campo Real"**, con el fin de apoyar, dinamizar y fidelizar clientes en los distintos comercios de proximidad.

2. DURACION:

La campaña arrancará el día **4 de diciembre de 2023** y se dará por terminada el **5 de enero de 2024**.

3. REQUISITOS GENERALES:

La participación a la misma está abierta a todos los establecimientos con licencia en vigor en nuestro municipio y a los consumidores que realicen compras en los comercios adheridos a la campaña durante el período navideño.

4. PUBLICIDAD:

Por parte del Ayuntamiento de Campo Real se realizará un plan de comunicación en el que se difundirá el nombre de los comercios participantes en redes sociales y en la página web municipal.

5. NORMAS DE PARTICIPACIÓN:

5.1. El establecimiento participante deberá exponer en sitio visible el cartel de estar adherido a esta campaña y se compromete a obsequiar con las tarjetas facilitadas por el Ayuntamiento a todos los clientes que acudan a su establecimiento durante la campaña navideña. Se entregará una tarjeta por cada 15 euros de compra.

5.2. De las tarjetas que el Ayuntamiento facilite a los comercios, serán los empresarios los responsables de la distribución de los mismos entre sus clientes. El Ayuntamiento distribuirá las tarjetas equitativamente entre todos los establecimientos adheridos.

5.3. Cada cliente debe rellenar sus papeletas con el **nombre y teléfono**, y depositarlas en las urnas/cajas que habrá en todos los establecimientos participantes. Los clientes autorizan al Ayuntamiento al tratamiento de sus datos personales únicamente en relación con la campaña.

5.4. Los establecimientos participantes autorizan a la organización para que pueda utilizar su nombre comercial, que constará en la solicitud de inscripción, con fines publicitarios únicamente en relación con la campaña.

5.5. Los establecimientos participantes devolverán al ayuntamiento las papeletas restantes si así las tuvieran, para así evitar posibles malinterpretaciones, quedando estas en las dependencias municipales la noche del 5 de enero.

6. PREMIOS:

6.1. Cada comercio adherido a la campaña aportará a la misma MÍNIMO un LOTE/CESTA con productos de su establecimiento valorados en 30 euros, o por el contrario puede optar por aportar MÍNIMO un VALE de compra en su establecimiento por importe de 30 euros. No obstante, cada comercio puede aportar los vales o premios que considere oportunos a la campaña.

6.2. Cada establecimiento comunicará en el Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1), en horario de oficina o por e-mail (ayuntamiento@camporeal.es) cuál será su regalo elegido antes del 30 de noviembre de 2023, y el Ayuntamiento será el encargado de repartir dichos regalos, en nombre de los comercios.

6.3. El Ayuntamiento aporta a dicha campaña un total de 30 vales, cuya suma de los premios ascenderá a 1000 euros, divididos de la siguiente forma: 10 vales de 50 euros, 10 vales de 30 euros y 10 vales de 20 euros (cada premio se dividirá a su vez, en vales de 10 euros).

participantes dará lugar a la retirada inmediata de las tarjetas de su establecimiento y a la pérdida del derecho de participación en esta y en posteriores campañas comerciales desarrolladas por el Ayuntamiento de Campo Real, así como de cuantas otras acciones pudieran derivarse.

8.3. El Ayuntamiento se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la campaña.

7. SORTEOS

7.1. Los sorteos se realizarán el día **12 de enero de 2024** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, salvo que circunstancias excepcionales lo impidan. Si por algún motivo no fuera posible realizar el sorteo en el día fijado, se volverá a fijar un nuevo día que será publicado y comunicado a través de las redes sociales del propio Ayuntamiento.

7.2. El Ayuntamiento realizará el sorteo de las urnas depositadas en cada comercio. De cada una de ellas, se sacará tantas participaciones como lotes ó premios valorados en 30€ hayan aportado por comercio a la campaña, y ésta o éstas serán las participaciones premiadas en dicho comercio, de este modo, queremos promover que los comercios den sus premios a uno de sus clientes. En este sorteo, queremos aclarar que no podrán repetirse la persona ganadora, es decir que habrá un ganador por lote y comercio. Una vez extraído la tarjeta ganadora, se contactará telefónicamente con la persona o personas agraciadas para comunicarles que han sido ganadores de un lote o premios.

7.3. Se realizará uno o varios sorteos por cada uno de los comercios adscritos a la campaña navideña según premios hayan indicado. Una vez finalizado dicho sorteo, la o las participaciones ganadoras serán devueltas a la urna del establecimiento. La misma persona no podrá optar a más de un premio de la campaña individual de comercios. Pero entrará en el sorteo posterior de los cheques aportados por el ayuntamiento.

7.4. Una vez finalizados los sorteos correspondientes a cada comercio, todas las participaciones obtenidas por las compras en todos los comercios adscritos durante la campaña, se procederán a reunir en una misma urna, para proceder a los sorteos de los vales del Ayuntamiento en el siguiente orden:

-1ª participación sacada, 1 vale de 50 euros, así hasta completar las 10 por ese importe, después se procederá a sacar las siguientes 10 participaciones premiadas por importe de 30 euros, para finalizar con las 10 últimas participaciones por importe de 20 euros, que harían la totalidad de 1000 euros en premios por parte del Ayuntamiento.

*los vales que se destinen a gastar en cualquiera de las farmacias, deben tener en cuenta que no pueden ser canjeables por medicamentos.

*Los vales que se destinen a gastar en cualquiera de las Expendedurías no pueden gastarse en tabaco.

7.5. El sorteo será publicado por las redes sociales del Ayuntamiento, tanto Facebook como Instagram y en la página web municipal

7.6. Los REGALOS/VALES tendrán una VALIDEZ de 3 MESES que computarán desde el día siguiente a la realización del sorteo, y podrán ser canjeados en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña. Una vez pasado los 3 meses de validez, tanto los vales como los regalos carecerán de validez.

7.7. El comercio en ningún caso podrá canjearlos por dinero efectivo, solo por el premio acordado con el Ayuntamiento. Para utilizar el vale es necesario que la compra realizada tenga un importe mayor al que tenga el vale.

8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

8.1. Adherirse a esta iniciativa implica la aceptación de las bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas será dilucidada por la Concejalía de Comercio o persona en quien delegue

8.2. El incumplimiento de las normas por parte de los establecimientos



Ayuntamiento de Campo Real
Concejalía de Fiestas, Comercio y Turismo
Plaza Mayor, 1. 28510 Campo Real
ayuntamiento@camporeal.es
Teléfono: 91 873 32 30
www.camporeal.es

